



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 ENE 2018

2017/05/001/3628

VISTO: la gestión promovida por la Asociación de Laringectomizados del Uruguay (ALU), mediante la cual solicita importar con exoneración tributaria diversos bienes.

RESULTANDO: I) que la gestionante es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica vigente y sus estatutos aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura y por el Ministerio de Salud Pública.

II) que tiene por objeto, prestar ayuda a las personas a quienes se les ha practicado una laringectomía parcial o total.

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional.

CONSIDERANDO: que el artículo 88 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar la exoneración del pago de la totalidad de los derechos arancelarios y demás gravámenes a las importaciones de ayudas técnicas tales como prótesis, equipos, medicamentos y elementos necesarios para la terapia y rehabilitación de personas con discapacidad, realizadas por instituciones encargadas de su atención.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010,

ASUNTO 1675

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase a la Asociación de Laringectomizados del Uruguay (ALU), exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa Consular, en ocasión de la importación de los bienes detallados en factura número 64372 de la empresa E. Benson Hood Laboratories, por un valor de U\$S 2.963,44 (dos mil novecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 44/100), cuya copia y traducción se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

VM/A-DG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020